



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1380/2018/004

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DOCE (INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG), PODER CURSAR LAS ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de setiembre de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 5274/2018 de fecha 31/07/2018.
- La Resolución CD N° 1340/2017/005, por la cual se modifica el calendario académico 2017/2018, plan semestral correspondiente al primer ciclo y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de Universidad Nacional de Asunción.
- El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012.
- El Memorándum DA N° 267/2018 de fecha 07/09/2018, del Ing. MSc. Carlos Sauer Ayala, Director Académico.
- El Acta N° 1380/2018 del Consejo Directivo de fecha 13 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería, solicita para el proceso de matriculación al segundo ciclo 2018 lo siguiente:

- Autorizar a los alumnos a cursar hasta 10 asignaturas en el semestre, debiendo como máximo 1 asignatura de Cursos Básicos.
- Romper correlatividades en caso de adeudar 12 asignaturas o menos, sin contar pasantía y TFG.
- Autorizar la matriculación a los alumnos que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el 1° ciclo 2019, cuya superposición de horarios de clases no supere el 30 % de la carga horaria efectiva.

Que, el Ing. MSc. Carlos Sauer Ayala, Director Académico, ha emitido su parecer con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum DA N° 267/2018.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción han analizado la documentación respaldatoria y han resuelto aprobar la recomendación de la Dirección Académica según consta en Acta N°1380/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar a los estudiantes que para concluir la carrera deban aprobar un número de asignaturas que no supere doce (incluidas Pasantía y TFG), puedan cursar las asignaturas habilitadas en el segundo ciclo del Periodo Académico 2018, a los efectos de obtener derecho a examen final.

Art. 2º) Establecer que para acogerse a los beneficios de lo aprobado en el Art. 1 de la presente Resolución, ninguna de las 12 asignaturas pueden ser de un semestre inferior al 7º semestre.

Art. 3º) Establecer que para la aplicación del artículo precedente, el número máximo de asignaturas deberá ajustarse a lo indicado en los Artículos 27º y 28º del Reglamento Académico vigente.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1380/2018/004

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DOCE (INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG), PODER CURSAR LAS ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”

- Art. 4º) Disponer** que la presente resolución será aplicada para el primer ciclo Académico del año 2018.
- Art. 5º) Encomendar** a la Secretaría de la FIUNA realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.
- Art.6º) Establecer** el periodo de recepción de solicitudes, conforme al periodo de matriculación para el primer ciclo 2018.
- Art. 7º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano